## PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

Tomo DCCLXIV No. 5 Ciudad de México, martes 9 de mayo de 2017

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 62/2014.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª Página 76.

Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.

Se **desestima** en la presente controversia constitucional, respecto del artículo 66, párrafos sexto y séptimo, de la Ley de Educación para el Estado Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de la entidad el veintidós de abril de dos mil catorce.

Se **declara la invalidez** de los artículos 8, fracción IV, 12, fracciones IV, en la porción normativa 'y establecer el correspondiente a la educación preescolar', y VII, en la porción normativa 'y conforme a los criterios que se fijen en la entidad, el relativo a preescolar', 32, fracción III, en la porción normativa 'que determine la autoridad educativa federal', 60, párrafo tercero, y 66, párrafo tercero, así como de los transitorios cuarto, quinto y sexto de la Ley de Educación para el Estado Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de la entidad el veintidós de abril de dos mil catorce.

Sentencia de 13 de febrero de 2017, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 62/2014.